

MODIFICACIÓN a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 Y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 6, 10, 11, 12 Y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 Y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, apartado C, fracción IV, 3, 4, 5, fracción XVI y 57 Bis, fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que el 28 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, modificadas mediante instrumentos diversos publicados en el mismo órgano informativo los días 13 de marzo y 20 de octubre de 2014.

Que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, deberán sujetarse al mismo procedimiento que se establece para su emisión.

Que con el objeto de apoyar a más emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas y proveer la mayor cantidad de recursos a la población objetivo de acuerdo a un análisis en la tendencia de apoyos, se expide la siguiente:

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ÚNICO.- Se modifica la fracción III del numeral 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo y 20 de octubre de 2014, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DESTINADO AL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

29....

1. Y 11. ...

111. El monto restante se destinará a los APOYOS para la población objetivo, del cual al menos el 75% se destinará a través de CONVOCATORIAS y/o casos de desastres naturales, y hasta el 25% a PROYECTOS DE ASIGNACIÓN DIRECTA. Adicionalmente se podrá aumentar o reducir en un 10% la relación antes mencionada, siempre y cuando se cuente con la aprobación del CONSEJO DIRECTIVO.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2014.- El Secretario de Economía, Ildefonso Guajardo Villarreal.- Rúbrica.